



REFORMA AL PRESUPUESTO 2022 DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE “EL QUINCHE”

ANTECEDENTE

Con fecha 30 de julio del 2022, se revisó la tercera reforma al presupuesto del Gobierno Parroquial del Quinche, en la que quedó pendiente destinar el valor de 6,779.95 correspondiente al mantenimiento y arreglos mecánicos de un tanquero, que va a ser donado por Gobierno de la Provincia de Pichincha, siendo necesaria se realice la respectiva revisión y asignación presupuestaria.

BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial:

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

CONTENIDO

1. Con fecha 03 de enero del 2022 se firma el convenio número AM-09-17D05-16427-D con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para la implementación de servicios de personas adultos mayores en la modalidad centro gerontológico de atención diurna.

Mediante solicitud de la coordinadora en el manejo del convenio de atención al adulto mayor en la modalidad de centro gerontológico, informa lo que señala el memorando número MIES-SATP-DCDMQ-2022-1081-M *“En este contexto, se dispone la suspensión de la remisión semanal de la matriz consolidada de presencialidad de funciones de los servicios de atención; la atención debe ser presencial y no teleasistencia, en el cien por ciento de su jurisdicción, en las modalidades intramurales y extramurales directas, en convenio y privadas”*; por lo que la coordinadora comunica: *“se debe realizar la apertura de las instalaciones del Centro Diurno en el Sector de Urapamba, cabe señalar que el Centro Diurno se encuentra alejado del Centro de la Parroquia. Para la reapertura se requiere trasladar todos los equipos necesarios para el funcionamiento tales como: refrigeradora, cocina, microondas; equipos de fisioterapia: compresero, caminadora eléctrica, equipo de magnetoterapia, camillas; mesas y sillas de madera.”* Solicitando de esta manera *“se realice la contratación de una persona que cuide las instalaciones en las noches y fines de semana cuando no se encuentra al servicio de los adultos mayores”*.

El presupuesto requerido para el cuidador del centro gerontológico es de 2,331.52usd distribuido de la siguiente manera:

Cargo: **Cuidador del Centro Gerontológico Corazón de María**

P. Presup.	Concepto	Cant.	Meses	Valor	Total
7101060	Salarios Unificados	1.00	4.00	425.00	1,700.00
7102030	Decimotercer Sueldo	1.00	4.00	35.42	141.68
7102040	Decimocuarto Sueldo	1.00	4.00	35.42	141.68
7106010	Aporte Patronal	1.00	4.00	51.64	206.56
7106020	Fondos de Reserva	1.00	4.00	35.40	141.60
Total					2,331.52



De los 6,779.95usd disponibles restamos 2,331.52usd del cuidador, teniendo el valor de 4,448.43usd.

2. Con base al artículo 530.7 de la resolución RE-SERCOP-2021-0112: *“Competencia profesional. - En todo caso, el administrador del contrato deberá tener la competencia profesional para administrar y dirigir la ejecución contractual.”*

Excepcionalmente aquellas entidades contratantes que no cuenten en su nómina con personal técnico afín al objeto de contratación, de manera motivada podrán contratar la administración del contrato/s bajo la modalidad legal que corresponda.

Las entidades contratantes procurarán requerir progresivamente a sus servidores públicos que obtengan la certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, al menos como administradores de contratos” y considerando que en el Gobierno Parroquial el personal tiene falta de competencia profesional en las diferentes ramas en la ejecución de obras y mantenimiento se propone que el valor de 4,448.43usd sean destinados a la partida presupuestaria 7306060 denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios para la contratación de Administradores de Contratos.

Nº	NOMBRE PROYECTO / PROGRAMA	PARTIDA	CUENTAS	INICIAL	REFORMA JUNIO 2022	AUMENTO DISMINUCIÓN	REFORMA JULIO/AGOSTO 2022
		PRESUP.					
25	FOMENTO AGRÍCOLA Y OBRAS COMUNITARIAS	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0.00	0.00	4,448.43	4,448.43

3. Existe el proyecto número 34 denominado ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONVENIOS DE COGESTIÓN ENTRE EL GAD PEQ Y GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA con la partida presupuestaria número 7308110 denominada Insumos, Materiales y Suministros para Construcción por el monto de 20,000.00usd, este rubro como el nombre lo dice está direccionado al cumplimiento de obligaciones por parte del Gobierno Parroquial en la firma de convenios de cogestión con el Gobierno de la Provincia de Pichincha en la ejecución de obras.

En el transcurso de periodo y en base a los estudios y necesidades de los sectores a intervenir se han firmado convenios de cogestión entre el Gobierno Parroquial de El Quinche y el Gobierno Provincial de Pichincha, como es el caso del **Convenio para la adquisición y entrega de materiales para el adoquinado y bermas en la calle Virginia Arguello de la Comuna La Victoria**, en donde en la cláusula sexta en el literal d) de las obligaciones del gobierno parroquial establece *“proporcionar la maquinaria/equipo caminero (motoniveladora, rodillo, tanquero, retroexcavadora, y volquetas) para el replanteo, excavación, desalojo de materiales...”* en el literal h) se indica *“proveer los materiales (cemento, arena, ripio) necesarios para ejecutar remates laterales, alzada de pozos de alcantarillado, obras complementarias y de arte menor, además de la tubería y accesorios para las conexiones de los sumideros a la red de alcantarillado”*

En la base técnica del proyecto presentada por el área técnica del GAD PEQ se muestra el presupuesto referencial sobre el aporte del Gobierno Parroquial para el mantenimiento vial en la calle Virginia Arguello.



Gobierno Autónomo Descentralizado
"El Quinche"
 Administración 2019-2023



7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
ADQUISICIÓN DE BIENES					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Recolector prefabricada para sumidero incluye sifón	12	unidades	43,5	522
2	Tubos corrugados D=160mm	14	unidades	102,92	1440,92
3	Cementos	10	unidades	104,7	1047
SUBTOTAL					2067,62

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de alquiler de volquetas para desalojo de material en estado natural de la calle de nombre Virginia Arguello a las distancia de 1km	833	m3	2.520	2099,16
SUBTOTAL					2099,16

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL		
No	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	PRESUPUESTO REFERENCIAL DE BIENES	2067,62
2	PRESUPUESTO REFERENCIAL DE SERVICIOS	2099,16
TOTAL		4166,78

Fuente: Base técnica Proyecto Adquisición de bienes y prestación de servicios para el mantenimiento vial de la calle Virginia Arguello en la comuna La Victoria Ing. Jimena Ushiña Técnica de Obras GAD PEQ.

Con este antecedente se requiere crear en el presupuesto la partida 7305040 denominada Maquinarias y Equipos (Arrendamiento) para ello se tomaría de la partida 7308110 del proyecto ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONVENIOS DE COGESTIÓN ENTRE EL GAD PEQ Y GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA el monto de 8,000.00usd para cumplir con esta y próximas obligaciones que se contraiga en la firma de los convenios con el Gobierno de la Provincia de Pichincha.

COMPETENCIA DE VIALIDAD

N°	NOMBRE PROYECTO / PROGRAMA	PARTIDA	CUENTAS	INICIAL	REFORMA JUNIO 2022	AUMENTO DISMINUCIÓN	REFORMA JULIO/AGOSTO 2022
		PRESUP.					
34	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONVENIOS DE COGESTIÓN ENTRE EL GAD PEQ Y GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	20,000.00	20,000.00	-8,000.00	12,000.00
		730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00



4. Existe un saldo no devengado por la remuneración y beneficios de ley por el cargo de vocal principal no posesionado en el Gobierno Parroquial correspondiente a los meses de enero a agosto del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

GAD PEQ

Valor no ejecutado del cuarto vocal del GAD Parroquial del Quinche.

P. Presup.	Concepto	Cant.	Meses	Valor	Total
5101050	Salarios Unificados	1.00	8.00	766.50	6,132.00
5102030	Decimotercer Sueldo	1.00	8.00	63.88	511.04
5102040	Decimocuarto Sueldo	1.00	8.00	35.42	283.36
5106010	Aporte Patronal	1.00	8.00	93.13	745.04
5106020	Fondos de Reserva	1.00	8.00	63.85	510.80
Total					8,182.24

Por lo que se pone a consideración las siguientes necesidades.

5. El aporte a CONAGOPARE Nacional y CONAGOPARE Pichincha correspondiente al 3% de la asignación para inversión en cumplimiento al artículo 313 del COOTAD, y con referencia a los acuerdos número 008 de 2021 y 033 de 2022 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas asciende a 9,097.67usd para el año 2022; el valor presupuestado inicialmente fue de 8,181.89usd por lo que se requiere el incremento en la partida 7801020 por el valor de 915.18usd.

COMPETENCIA DE VIALIDAD

Nº	NOMBRE PROYECTO / PROGRAMA	PARTIDA PRESUP.	CUENTAS	INICIAL	REFORMA JUNIO 2022	AUMENTO DISMINUCIÓN	REFORMA JULIO/AGOSTO 2022
26	PARTICIPACIÓN EN OBRAS COMUNITARIAS EN EL QUINCHE	780102	A Entidades Descentralizadas Autónomas (ASOGOPAR-CONGOPARE)	6,872.33	8,181.89	915.18	9,097.07

6. Se requiere el mantenimiento del sistema eléctrico, de las luminarias como cambio de bombillos de la calle Sucre, cambios de las luces led de las letras EL QUINCHE y readecuación de las bases de las luminarias ubicadas en el Parque Central, así como señalética y el mantenimiento del mismo parque mediante pintura para las bancas, por lo que se requiere el valor de 4,500.00usd para la adquisición de materiales.

ESPACIOS PÚBLICOS

Nº	NOMBRE PROYECTO / PROGRAMA	PARTIDA PRESUP.	CUENTAS	INICIAL	AUMENTO DISMINUCIÓN	REFORMA JULIO/AGOSTO 2022
18	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO	730811	Materiales de Construcción	2,000.00	4,500.00	6,500.00

7. Se requiere adecuación y mejoramiento de la gestión documental y archivo del Gobierno Parroquial de El Quinche, con el fin de adecuar el espacio de la bodegas para el archivo contable mediante el empotramiento de repisas en la parte superior de las paredes para aprovechar ese espacio, por lo que se requiere materiales y servicios por el valor de 2,767.06usd, distribuidos en 2000.00usd en la partida presupuestaria 7308110 denominada Materiales de Construcción y 676.06usd en la partida presupuestaria 7304020 denominada Mantenimiento de Edificios, en el proyecto número 37.



OBSERVACIONES

- Mediante Oficio Nro. LDPEQ-2022-021, de fecha 16 de agosto de 2022, el Ing. Edgar Vizcaíno Presidente de la Liga Deportiva Parroquial El Quinche, solicitó el uso de la silla vacía en la sesión ordinaria del Pleno de la Junta Parroquial Nro. GADPEQ-2022-013, en la misma que solicitó la colaboración de "...un presupuesto para la confección de uniformes (exteriores); para los 153 deportistas que nos representaran en el Campeonato Interparroquial Calacalí 2022-2023..."; en base al artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: son funciones del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, entre otras: "i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad." se procede a revisar el presupuesto donde se determina que existe un rubro que no se ha ejecutado del proyecto número 10 denominado Atención Adulto Mayor en la partida presupuestaria 7306060, misma que estaba direccionada a la contratación de un profesional en fisioterapia sin embargo de enero a la fecha no se ha realizado dicha contratación, el monto necesario para cubrir la petición de la Liga Deportiva Parroquial El Quinche es de 3.380.00usd, con lo que se concluye que existe recursos disponibles para la apertura de la partida presupuestaria 7308270 denominada Uniformes Deportivos; por lo que el pleno del gobierno parroquial del Quinche aprueba por unanimidad la adquisición de uniformes para la selección deportiva de la parroquia para su participación en los Int3erparroquiales Calacalí 2022-2023.
- Con respecto a la asignación de presupuesto requerido para el cuidador del centro gerontológico no fue aprobada por parte de los 3 señores vocales del Gobierno Parroquial del Quinche, quedando a disposición para la revisión y asignación de un proyecto o programa el monto de 2,331.52usd.

Elaborado por:


Ing. CPA Tannia Guajala
CONTADORA DEL GAD PEQ

Revisado y Aprobado por:


Lic. Tania P. Durán
VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PEQ


Mgs. Juan C. Trujillo
VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PEQ


Msc. Rosa G. Simbaña
PRESIDENTA DEL GAD PEQ


Sra. Amelia Quezada
VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PEQ


Mgs. Juan C. Trujillo
VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PEQ

LA JUNTA PARROQUIA RURAL DE EL QUINCHE

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sector público comprende, entre otras: *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*.

Que, el Art. 226, la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el Art. 233, inciso primero, de la Carta Magna, señala que *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*.

Que, el Art. 238, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Art. 255, de la Constitución de la República, dispone que en *“cada parroquia rural tendrá una Junta Parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”*.

Que, el Art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización con respecto a la facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales indica que *“En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren otorgadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tiene capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales”*.

Que, el Art. 63, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, indica que *“Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden”*.

Que, el **CONAGOPARE-PICHINCHA**, como entidad asociativa de los Gobierno Parroquiales, en coordinación con la Universidad Internacional Andina Simón Bolívar, dentro del proceso de capacitación programado para las autoridades y servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pichincha, han previsto realizar un viaje a la ciudad de Lima, Perú, con el objeto de participar en el **FORO INTERNACIONAL DE LA CAN**, referente al fomento productivo desde el ámbito local, de los países de la región.

Que, considerando que este Foro va a generar nuevas visiones, para crear oportunidades productivas dentro de la Parroquia, los señores Vocales han resuelto asistir al mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

1.- **AUTORIZAR**, el viaje y salida del País de la señora Presidente y de los cuatro señores Vocales, hacia la ciudad de Lima, Perú para **asistir al Foro Internacional que se llevará a cabo del 4 al 9 de septiembre del año 2022**.

- 2.- **AUTORIZAR**, el incremento presupuestario en la partida 7303020, Pasajes al Exterior, con el monto de **US. \$ 4650.00.**
- 3.- **AUTORIZAR**, el incremento presupuestario en la partida 7303040, Viaticos y subsistencias al exterior, con el monto de **US. \$ 5629,50.**
- 4.- **DISPONER**, que la señora Tesorera del Gobierno Parroquial proceda a dar cumplimiento con la presente resolución.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de la Junta Parroquia Rural de El Quinche, el 30 de Agosto del año 2022.



Mgs. Simbaña Palaguaray Rosa Germania
PRESIDENTE



Lic. Duran Puga Tania Paola
VOCAL PRINCIPAL



Sra. Quezada Heredia Amelia
VOCAL PRINCIPAL



Mgs. Trujillo Arteaga Juan Carlos
VOCAL PRINCIPAL



Abg. Muenala Morales Waldemar Carlos
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN: En mi calidad de Secretario, certifié que la presente Resolución, fue adoptada en la sesión ordinaria de la Junta Parroquial, efectuada el día 30 de agosto del año 2022, en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Rural de El Quinche.

El Quinche, 30 de agosto del 2022


Abg. Muenala Morales Waldemar Carlos
SECRETARIO

